



FACULTAD DE PSICOLOGIA

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Psicología

Secretaría de Posgrado

Carreras de Especialización

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR  
PARA LA CONVALIDACIÓN PROVISORIA  
DEL TÍTULO DE GRADO

¿Quiénes deben realizar este trámite?

Graduados de Universidades Extranjeras de países que han firmado convenio con Argentina:

BOLIVIA

CHILE

PERÚ

CUBA

ECUADOR

ESPAÑA

COLOMBIA

MÉXICO

Graduados de Universidades Extranjeras de otros países: deberán tramitar la Reválida Provisoria.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN,  
EN CASOS QUE REQUIEREN LA CONVALIDACIÓN PROVISORIA  
DEL TÍTULO DE GRADO EN ARGENTINA**

**Documentación requerida:**

**DEBERÁ SER PRESENTADA AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN <sup>1</sup>**

1. Original y copia debidamente legalizados del diploma de nivel superior extranjero.
2. Original y copia debidamente legalizados Certificado Analítico (de calificaciones) de los estudios cursados con detalle de la carga horaria de cada asignatura.
3. Plan de estudio y Programas de las Asignaturas. O bien, toda otra documentación en la que se incluyan contenidos de las asignaturas -con la discriminación de la carga horaria de actividades teóricas y prácticas para cada una de ellas- que constan en el certificado analítico. Deberá presentar originales en papel.

Esta documentación deberá presentarse debidamente legalizada por las autoridades competentes en el país de origen (Consulado Argentino o Apostilla de La Haya) y por el Departamento de Legalizaciones de la UBA ([www.legalizacionesturnos.rec.uba.ar](http://www.legalizacionesturnos.rec.uba.ar)), sito en Pte. Uruburu 950, Subsuelo.

Todos los documentos que estuvieran redactados en idioma extranjero deberán acompañarse de su traducción correspondiente efectuada o certificada por Traductor Público Nacional y legalizada por el Consejo respectivo.

4. Original y copia del Documento Nacional de Identidad argentino vigente, o Pasaporte y constancia de DNI en trámite.
5. Declaración jurada tal el modelo obrante como Anexo II <sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> QUEDAN EXCEPTUADOS DE ESTE REQUERIMIENTO LOS PROFESIONALES EXTRANJEROS QUE CUENTAN CON LA CONVALIDACIÓN DEFINITIVA DE SU TÍTULO DE GRADO, QUIENES DEBERÁN PRESENTAR ADEMÁS MATRÍCULA PROFESIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD ARGENTINO.

<sup>2</sup> DEBER SER COMPLETADA POR EL SOLICITANTE.

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA - Res. (CS) N° 66 77 /13

D/Dña.....  
con D.N.I. n° .....y domicilio en  
.....N°.....  
Ciudad.....DECLARO BAJO  
JURAMENTO que:

- 1) El único propósito de solicitar la convalidación provisoria de mi título de.....  
.....de..... (institución)  
es el de continuar estudios de posgrado en el país y que tomo conocimiento que la presente no me habilita bajo ningún aspecto al ejercicio profesional en el territorio argentino ya que ésta restringe el ejercicio de las actividades profesionales a los ámbitos en que se desarrollan las actividades del posgrado.
- 2) Tengo conocimiento que la convalidación provisoria caducará a los dos años de otorgada siendo potestad de la Universidad concederla de solicitarse una prórroga.
- 3) Obtenida la convalidación provisoria es mi responsabilidad tramitar ante el Ministerio de Salud la matrícula provisoria e informar a la Universidad cuando el trámite haya finalizado y se haya otorgado la matrícula provisoria.
- 4) La no obtención de la matrícula provisoria durante el primer año del cursado de los estudios de posgrado ocasionará la baja automática en el mismo.
- 5) No podré iniciar, sin contar la Universidad con la matrícula provisoria bajo su custodia, el cursado de asignaturas que, a través de prácticas profesionales, impliquen el desarrollo de actividades profesionales.
- 6) La sola presentación de la solicitud para la obtención de este tipo de convalidación implica la caducidad automática del trámite de reválida o convalidación definitiva establecido en la Resolución (CS) N° 3836/11 de estar en curso o quedando inhabilitado para iniciarlo.
- 7) El diploma que se otorgará, de finalizarse satisfactoriamente los estudios de posgrado, no habilitará para el ejercicio profesional en la República Argentina y llevará las siguientes leyendas: a) en el anverso: "El presente diploma no implica la convalidación o reválida del título del nivel de grado y no habilita para el ejercicio profesional en el territorio de la República Argentina" y b) en el reverso: "Graduados conforme el régimen especial establecido por la Resolución Conjunta ME N° 351/13 – MS N° 178/13 no quedando habilitado para ejercer su profesión en la República Argentina".

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en la Ciudad de Buenos Aires a los.....días del mes de.....de 20.....

.....

Firma y aclaración